CONTRATO Nº 49/2019

CONSTRUCCION Y REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIOS SAN MIGUEL DEL KM6 MONDAY.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARAMI CONSTRUCCIONES con RUC N° 2865329-7**, domiciliada en la calle Las Mercedes – Fracc. 175, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIOS SAN MIGUEL DEL KM6 MONDAY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION Y REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIOS SAN MIGUEL DEL KM6 MONDAY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.298.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/2019, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 6.643/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 7.022/2019.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción y Reparación de Pavimento tipo Empedrado.
UBICACIÓN: Km 6 Monday, Barrio San Miguel

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	Provisión y colocación de cartel	un	1	2.000.000	2.000.000
2	Marcación, topografía replanteo, estaque calle y vereda	m2	656	2.000	1.312.000
-	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
3	Apertura de caja – desbroce 15 cm	m2	656	2.500	1.640.000
-	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				
4	Provisión de tierra gorda	m3	60	65.000	3.900.000
5	Provisión y colocación de cordones de H° pref. 30x50x10	ml	456	29.500	13.452.000
6	Relleno para soporte de cordones	m3	1,82	650.000	1.183.000
-	**EMPEDRADO**				
7	Remisión y reposición de empedrado existente	m2	500	32.000	16.000.000
8	Remisión y reposición de cordón existente	ml	290	5.000	1.450.000
9	Provisión y colocación de piedra bruta tipo empedrado	m2	656	43.000	28.208.000
10	Triturada 6ta y esparcimiento	m3	30	120.000	3.600.000
11	Compactación de empedrado	m2	1150,16	2.500	2.875.400
-	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
12	Limpieza y retiro de escombros	m2	1156	2.000	2.312.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**77.932.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 77.932.400 (Guaraníes: Setenta y siete millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos, IVA INCLUIDO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	CONTRUCCION Y REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	BARRIO SAN MIGUEL DEL KM6 MONDAY	45 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Municipalidad de Pdte. Franco**.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Miguel Ángel Farias
Secretario Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO

LOCAL: KM 6 MONDAY, BARRIO SAN MIGUEL, CIUDAD PDTE. FRANCO.
OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	1º MES				2º MES	
-	**TRABAJOS PRELIMINARES**						
1	Provisión y colocación de cartel	■					
2	Marcación, topografía replanteo, estaque calle y vereda	■	■				
-	**MOVIMIENTO DE SUELO**						
3	Apertura de caja – desbroce 15 cm	■	■				
-	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**						
4	Provisión de tierra gorda			■	■		
5	Provisión y colocación de cordones de H° pref. 30x50x10			■	■		
6	Relleno para soporte de cordones			■	■		
-	**EMPEDRADO**						
7	Remisión y reposición de empedrado existente				■	■	■
8	Remisión y reposición de cordón existente				■	■	■
9	Provisión y colocación de piedra bruta tipo empedrado				■	■	■
10	Triturada 6ta y esparcimiento				■	■	■
11	Compactación de empedrado				■	■	■
-	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**						
12	Limpieza y retiro de escombros						■

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **No Aplica**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION Y REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIOS SAN MIGUEL DEL KM6 MONDAY.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre de 2.019.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR
REPRESENTANTE LEGAL
ARAMI CONSTRUCCIONES